



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000024-2025-SUNAT/800000

APRUEBA EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL CICLO 2025 EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N.° 000002-2025-SUNAT/8A2000 de fecha 4 de febrero de 2025 de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante dicho Subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores al logro de los objetivos y metas institucionales, así como también se permite evidenciar las necesidades de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, los artículos 25, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, establecen que la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, de acuerdo con la Primera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 068-2020-SERVIR-PE, la implementación es obligatoria y progresiva desde el año 2021 para los ministerios, organismos públicos reguladores y organismos públicos técnicos especializados, como es el caso de la SUNAT, y se inicia de manera gradual en las oficinas de recursos humanos con todos sus integrantes desde el primer año de implementación en la entidad;

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución N.º 000076-2021-SERVIR-PE, señala que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad y, asimismo, recomienda que se evalúe otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad la potestad para hacer cambios en el citado documento, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante el Informe Técnico de Visto, la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, en el marco de la normatividad vigente, propone el cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento del ciclo 2025;

Que, en cumplimiento de este marco normativo, corresponde la aprobación del cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento correspondiente al ciclo 2025;

De conformidad con el Informe Técnico N.º 000002-2025-SUNAT/8A2000 de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, la Ley N.º 30057 - Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 068-2020-SERVIR-PE, la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento aprobada mediante Resolución N.º 000076-2021-SERVIR-PE, y en uso de la atribución conferida por el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT correspondiente al ciclo 2025, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos ejecute el cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento en la SUNAT correspondiente al ciclo 2025.

Artículo 3.- Otorgar al Intendente Nacional de Recursos Humanos la potestad de hacer cambios justificados en el cronograma, con cargo a dar cuenta de los mismos al Titular de la entidad y a SERVIR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA